

Esta Dirección General, previo informe de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto que los beneficios otorgados a «Envases Carnaud, Sociedad Anónima», por Resolución de 3 de junio de 1988, deben entenderse concedidos a la firma «C. M. B Envases, Sociedad Anónima».

La presente Resolución es complementaria de la de 3 de junio de 1988 y tiene efectividad desde el 11 de octubre de 1989.

Madrid, 1 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

4182 RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales, Estados extranjeros y las agencias o instituciones con garantía expresa de éstos, y vista la documentación presentada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), he resuelto:

Primero.—Autorizar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 15.000 millones de pesetas.

Segundo.—Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 150.000, inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será del 101,625 por 100 del valor de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 13,625 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión, sin posibilidad de amortización anticipada. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.—Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.—Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.—La adquisición por inversiones españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 12 de febrero de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

4183 RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 14 de febrero de 1991.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 14 de febrero de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 34, 26, 40, 5, 4, 14.

Número complementario: 32.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 8/1991, que tendrá carácter público, se celebrará el día 21 de febrero de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4184 ORDEN de 21 de diciembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por «Inmobiliaria Vado, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala 3.^a, con el número 963/1987, interpuesto por «Inmobiliaria Vado, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada el 3 de marzo de 1987 por la Audiencia Nacional en el recurso número 15.450, promovido por la misma recurrente contra resolución de 15 de noviembre de 1983, sobre sanción por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Compañía inmobiliaria «Vado, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 3 de marzo de 1987, debemos revocar y revocamos dicha sentencia en cuanto ello sea necesario para hacer los pronunciamientos del sexto fundamento de derecho de esta sentencia, confirmándola en cuanto al resto y sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1990.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

4185 ORDEN de 21 de diciembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado y por doña María Sánchez Boado y otros, sobre aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Mataró (Barcelona).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 1.261/1986, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, por la representación procesal de doña María Sánchez Boado y otros, contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional el 27 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 12.702, promovido por el Ayuntamiento de Mataró y por la señora Sánchez Boado y otros como codemandados contra la Resolución de 3 de marzo de 1981, sobre aprobación definitiva con rectificaciones del Plan General de Ordenación de Mataró (Barcelona), se ha dictado Sentencia con fecha 27 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación deducido por don Eduardo Muñoz-Pernia Cuellar, en nombre y representación de doña María Sánchez Boado y de Bofarull contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 24 de enero de 1986, dictada en el recurso número 12.702, del que dimana la presente apelación y debemos estimar y estimamos los recursos de apelación deducidos por la Abogacía del Estado y por el citado Procurador, en nombre y representación de don Andrés, don Juan Antonio, don Jorge y don Carlos Miró Esqué, contra la referida sentencia, la cual debemos revocar y revocamos únicamente en la parte que declara la nulidad de la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de marzo de 1981, declarando, en su lugar, que esta última Resolución es ajustada a derecho y debemos confirmar y confirmamos los demás pronunciamien-